MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

RESOLUCION IM N.º 219/19

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE ACUERDO AL ART. 33 INCISO G) DE LA LEY 2051/03 EL DECRETO 5174/05 POR LA CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÍCULOS DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA "CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. SEXADO DE 40.40 x 6.15 PARA EL COLEGIO NACIONAL PADRE GERMÁN PIEPER", ID 364302.----------

San Cosme y San Damián, 26 de marzo del 2019

VISTO: La necesidad imperante para la **"CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. SEXADO DE 40.40 x 6.15 PARA EL COLEGIO NACIONAL PADRE GERMÁN PIEPER", ID 364302,** a fin salvaguardar la seguridad de los niños/as que acuden a la institución educativa, y: ----------

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen el Dictamen de la UOC de fecha 21 de noviembre del 2018 emitido por José Antonio González Fleitas, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, que sugiere a la máxima autoridad de la Institución Municipal DAR POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCION PREVISTO EN EL ART. 33 ***DE LA LEY 2051/03 EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO Nº 5174/05 POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS***", acompañado de esta manera la gestión Institucional salvaguardando así la seguridad de los jóvenes que concurren al **COLEGIO NACIONAL PADRE GERMÁN PIEPER** de la Compañía Calle 5, permitiendo el desarrollo educativo, económico y social de la ciudad de San Cosme y Damián y se impulse los trámites correspondientes para el llamado por el procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción para **CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. SEXADO DE 40.40 x 6.15 PARA EL COLEGIO NACIONAL PADRE GERMÁN PIEPER", ID 364302.----------**

Que, para la prosecución de los trámites la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) recomienda asegurar en todo momento a la Institución Municipal las mejores condiciones de contratación y observar y dar cumplimiento a las normativas establecidas y reguladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a fin de proseguir con las formalidades propias de dicho proceso.----------

Que, el Art. 167 de la Constitución Nacional establece: ***"DEL GORBIERNO MUNICIPAL". El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de la junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente***", en concordancia con el ***Art. 20 De la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal que expresa; El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.***

Que, la Ley 3966/10, en su artículo **211 INICIATIVA CONTRACTUAL.** Incluye el siguiente; "**Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.** "----------

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN • INTENDENCIA •

Que, el Art. 210 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal señala: **Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas. Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del Público a la información y no implicaran la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).**----------

Que, analizada las documentaciones agregadas al expediente se pueda comprobar que, en cuanto a los requerimientos técnicos formales para el llamado por el supuesto de excepción, las mismas se ajustan a la legislación vigente. ------

POR TANTO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIAN,

EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

R E S U E L V E:

Art. 1°. DAR por acreditado el supuesto de excepción y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a proceder conforme al **Art.33 , inciso g) de la Ley 2051/3 y el Decreto N° 5174/05 POR LA CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTICULOS DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, de conformidad al exordio de la presente Resolución, para la "CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. SEXADO DE 40.40 x 6.15 PARA EL COLEGIO NACIONAL PADRE GERMÁN PIEPER", ID 364302".**----------

Art. 2°. DISPONER la invitación por escrito a por lo menos 3(tres) potenciales oferentes para la presentación de sus ofertas conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado por CONTRATACION VIA EXCEPCION para la **"CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. SEXADO DE 40.40 x 6.15 PARA EL COLEGIO NACIONAL PADRE GERMÁN PIEPER", ID 364302",** que se deberá de adjuntar a la nota de invitación respectiva con todos los formularios. ----------

Art. 3°. INTEGRAR el Comité de Evaluación de las Ofertas con el Sr. Hipólito Ibarra (Secretario General), Sra. Fidelina Balbuena (Encargada de Liquidación), a la Sra. Amanda Benítez (Tesorera) y el Sr. José González Fleitas (Encargado de la UOC) para analizar las ofertas y emitir las recomendación de adjudicación a la Intendencia Municipal teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y disposiciones legales correspondientes para la a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar **"CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. SEXADO DE 40.40 x 6.15 PARA EL COLEGIO NACIONAL PADRE GERMÁN PIEPER", ID 364302.**----------

Art. 4° INFORMAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente Resolución en cumplimiento al inciso 3) artículo 10° del Decreto N° **21909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.** -------

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponde y cumplir archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN · SECRETARIA GENERAL ·

Hipólito Ramón Ibarra
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN · INTENDENCIA ·

Aníbal Maidana Vera
Intendente Municipal